



EL TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **INGENIERÍA Y MINERÍA DE OCCIDENTE S.A.**, representada legalmente por el señor **LUIS GERMÁN GÓMEZ BARRERA**, que dentro del expediente No **7578**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 20 de agosto de 2015--
AUTO NÚMERO: U 201500003562. El Director de Fiscalización: **DISPONE-- ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR PREVIO A MULTA** a la sociedad **INGENIERÍA Y MINERÍA DE OCCIDENTE S.A.**, identificada con NIT. **805.024.119-1**, representada legalmente por el señor **LUIS GERMÁN GÓMEZ BARRERA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.380.263 o por quien haga sus veces, titular del Contrato de Concesión Minera No. **7578**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILÍCEAS**, ubicada en jurisdicción de los Municipios de **GUARNE y COPACABANA**, de este Departamento, suscrito el 20 de marzo de 2013 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 06 de mayo de 2013, con el código: **B7578005**, para que en virtud de lo dispuesto en los artículos 287 y 115 de la Ley 685 de 2001, aporte en **un término no mayor a treinta (30) días**, contados a partir de la ejecutoria del presente acto, el Programa de Trabajos y Obras de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 685 de 2001 y evidencia del trámite de Licencia Ambiental adelantado ante la respectiva autoridad, de conformidad con lo establecido en los considerandos del presente acto administrativo.---**ARTÍCULO SEGUNDO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO EL CONCEPTO TÉCNICO INTEGRAL No. 1448** del 07 de julio de 2015 que evalúa los ciclos II, IV y V, correspondientes a los **INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL - IFI**, realizado al interior de las diligencias del Contrato de Concesión Minera radicado con el número **7578** de acuerdo con lo indicado en la parte considerativa del presente auto.---**ARTÍCULO TERCERO: APROBAR** la póliza minero ambiental No. 31DL012779 emitida por la compañía aseguradora de fianzas Confianza, con vigencia desde el 06 de mayo de 2015 hasta el 06 de mayo de 2016.---**ARTÍCULO CUARTO: ACUSAR** de recibo, el pago del canon superficiario radicado el día 11 de mayo de 2015, el cual será sometido a evaluación por parte de la sección técnica de esta Delegada.---**ARTÍCULO QUINTO: DAR TRASLADO** de los Informes de Fiscalización Integral a la Agencia Nacional de Minería.- Estación de Salvamento Minero de Amagá, a fin de que de acuerdo con su competencia realice la visita a que haya lugar y disponga formular las recomendaciones pertinentes, las cuales deberán ser cumplidas en su totalidad por el titular, so pena de iniciar el trámite legal pertinente.---**ARTÍCULO SEXTO NOTIFICAR** esta providencia de manera personal al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.---**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.---
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE--DAVID SOTO GONZALEZ--Director de Fiscalización Minera

Medellín

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

19 de octubre de 2015

a las 7:30 a.m.


María Eugenia Gutiérrez Cardona
Técnico Operativo

Desfijado

23 de octubre de 2015

a las 5:33 p.m.


María Eugenia Gutiérrez Cardona
Técnico Operativo

**Secretaría de Minas -**

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín - Colombia

Código Postal 050015